

## RESOLUCIÓN CSPyGE N° 086/2019.

Viedma, 18 octubre de 2019.

**VISTO**, el Expediente N° 1585/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 047/2019, y

### CONSIDERANDO

Que el Proyecto Institucional de la Universidad, prevé un modelo de universidad flexible, con capacidad de adaptación a los cambios en las preferencias vocacionales y los niveles de empleabilidad de los/as profesionales universitarios/as graduados/as y, en este sentido, el Estatuto Universitario prevé el carácter a término de las carreras de grado de ciclo corto (Tecnaturas), o de ciclos de complementación y/o articulación dirigidas a quienes posean título de educación superior, y/o de modalidad no presencial.

Que mediante la Resolución CPyGE N° 040/2014, se creó la carrera Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos (TUH), localizada en la ciudad de Cinco Saltos de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que dicha carrera con carácter a término se abrió en el año 2015.

Que los órganos colegiados de gobierno de la Sede AVVM (Resoluciones CDEyVE SAVVM N° 017/2019 y CPyGE SAVVM N° 010/2019), proponen suspender la apertura de la cohorte 2020 en la localización Cinco Saltos y la apertura de dicha cohorte en la localización Allen.

Que la apertura de una cohorte en la ciudad de Allen, responde a requerimientos de técnicos por los emprendimientos de petróleo y gas en el área de Fernández Oro y Allen, que darán respuesta a intereses vocacionales de jóvenes de Alto Valle centro.

Que en la ciudad de Allen se contará para 2020 con un edificio áulico propio, para el dictado de esta carrera y las que ya se dictan en esa localización.

Que la suspensión de la apertura de la cohorte 2020 en Cinco Saltos no implica el cierre de las actividades académicas en dicha localización, ya que la Universidad deberá continuar con el dictado de las asignaturas correspondientes al

segundo y tercer año de las cohortes 2018 y 2019.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, a través de su Resolución CSDEyVE N° 047/2019, resolvió proponer a este Consejo la suspensión de la inscripción a la Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos en la localización Cinco Saltos de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a partir del ciclo lectivo 2020 y la apertura del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos para el ciclo lectivo 2020, en la localización Allen de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión realizada en el día de la fecha por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los/consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23, inciso viii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**


**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la suspensión de la inscripción a la Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos en la localización Cinco Saltos de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a partir del ciclo lectivo 2020.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la apertura del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos para el ciclo lectivo 2020, en la localización Allen de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Claudia R. Legnini  
Secretaria de Programación y Gestión Estratégica  
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
Rector  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CSPyGE N° 086/2019.**